



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

e-mail: j01pctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESOLUCIÓN NUMERO 002

Ocaña, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

LA JUEZ PRIMERA PENAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONVOCA:

Quienes hacen parte del registro de elegibles de la Convocatoria N° 4 vigente para el cargo de SECRETARIO DE CIRCUITO, que se encuentren interesados en ser nombrados en PROVISIONALIDAD precisando que el término de la designación será desde el día diez (21) de marzo de 2025. Para que hagan saber su aspiración de manera escrita y de forma exclusiva a través del correo electrónico j01pctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co, durante los días miércoles 19 de marzo de 2025 y jueves 20 de marzo de 2025 hasta las 04:00 p.m. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, y conforme a lo establecido y

desarrollado en el Acuerdo PCSJA-12238 del 9 de diciembre de 2024, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

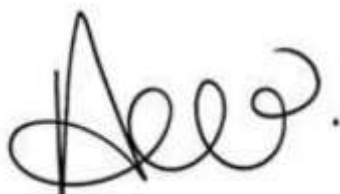
Se les hace saber a los aspirantes que deben acompañar la manifestación de su aspiración con su respectiva hoja de vida y datos de contacto que incluyan un número celular y una dirección de correo electrónico en donde el aspirante pueda ser contactado de manera expedita, junto con los anexos que acrediten los requisitos para ocupar el cargo, y la manifestación de encontrarse disponible para ocuparlo a partir del día 21 de marzo de 2025.

Solo se evaluarán las manifestaciones de aspiración con las hojas de vida que sean a través del correo j01pctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co, que contengan la información solicitada y que sean presentadas dentro del término de la convocatoria, no se recibirán hojas de vida en forma física, ni se atenderán aspiraciones que se presenten de forma diferente a la ya anunciada.

Se publicará la presente convocatoria a través de la página web del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta (www.tribunalsuperiordecucuta.gov.co) y en el portal de publicaciones de la Rama Judicial.

Si a la fecha y hora señaladas, no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá que es una respuesta negativa a la presente convocatoria, así como todas aquellas que lleguen por fuera de dicho plazo, se tendrán como EXTEMPORÁNEAS

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,



MAYRA ALEJANDRA OSPINA VILLAMIZAR

JUEZ

Firmado Por:

Mayra Alejandra Ospina Villamizar

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 001

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d366eb0747599f5032ee9c92a1f254cbfef229f904284ed668c6e4fcdca41e8f**

Documento generado en 19/03/2025 11:12:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>